

LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta 27 SEP 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700-2.3.2.02.02.008.3299.0900.2022-V.6.A.1-015-20 / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
PROYECTO : (si aplica)	6.1 APOYO A LOS PROCESOS DE AUTORIZACIONES Y OBLIGACIONES AMBIENTALES
SUBPROYECTO : (si aplica)	No aplica
META RELACIONADA PAC (si aplica)	Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación
TIPO DE GASTO : (marque con X)	Funcionamiento () Inversión (X)
FUENTE DE FINANCIACION:	Recursos Propios (x) Sistema General de Regalías - SGR () Tasas Retributivas () Sobretasa Ambiental () Aportes de la Nación () Transferencia Sector Eléctrico () Convenio () No _____ Valor: \$ 6.200.000
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA PARA EL PROYECTO 6.1 APOYO A LOS PROCESOS DE AUTORIZACIONES Y OBLIGACIONES AMBIENTALES, EN LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES DE VERTIMIENTOS CON SEGUIMIENTO EN LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE.
DURACION	Dos (2) Meses

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que dentro del Plan de Acción institucional 2020-2023 denominado “ ¡SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, TODOS POR EL AGUA!” aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación mediante acto administrativo N° 005 del 08 de Mayo de 2020 se estableció EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL y este contiene el programa 6 PAI: USO LEGAL Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES el cual se dirige a optimizar el proceso relacionado con las autorizaciones y obligaciones ambientales que tienen los particulares y la institucionalidad del estado y el ejercicio de control y vigilancia, en el cumplimiento de los mismos estos programas a su vez tienen contenido el Proyecto 6.1 “APOYO A LOS PROCESOS DE AUTORIZACIONES Y OBLIGACIONES AMBIENTALES”, el cual está dirigido en primera instancia a optimizar el ejercicio de la legalidad ambiental a la que están obligados los sectores de la producción, las comunidades y la institucionalidad pública; y en segunda instancia, a facilitar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, derivadas de la normatividad, de los entes territoriales del departamento Norte de Santander; Que así mismo dentro de las actividades del Proyecto 6.1 “autorizaciones y obligaciones ambientales” se encuentran las siguientes:

Fortalecimiento de la gestión para las autorizaciones ambientales del sector de la producción y de servicios, fortalecimiento de la gestión para las autorizaciones ambientales de los entes territoriales, las comunidades y los demás sectores de la institucionalidad pública, seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales de los entes territoriales: PSMV, PUEAA,

PGIRS, permiso de concesión de agua, permisos de vertimientos, cumplimiento Ley 99 Art.111 (adquisición de predios y pago por servicios ambientales) y Seguimiento al sector productivo en cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Así mismo la ley 99 de 1993 establece: que le corresponde a la Corporación ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 9, artículo 31 de la ley 99 de 1993, es función de CORPONOR otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones ambientales requeridos por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o pueda afectar el medio ambiente, y a lo establecido en el numeral 11 de la misma ley en cuanto a ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables. De igual manera en varias ocasiones los organismos de vigilancia, control, seguridad y rama judicial, solicitan ante la entidad el apoyo en la realización de visitas y conceptos técnicos sobre casos particulares.

Actualmente se adelantan más de 2000 solicitudes anuales entre permiso de concesiones, licencias, aprovechamientos forestales, derechos de petición, entre otros actuaciones administrativas, más los que se iniciarán en la vigencia actual, más sin embargo, la labor cotidiana que se realiza en torno a cada proceso, así como todas las acciones requeridas para que marchen eficazmente, demandan la participación de recurso humano adicional al de nómina, de tal manera, se garantice íntegramente la atención oportuna a las solicitudes presentadas y el desarrollo del procedimiento como tal y cumplimiento de términos de acuerdo a las normas que apliquen de acuerdo a cada proceso.

En virtud de lo expuesto, se presenta una labor dispendiosa en dicha dependencia que genera el despliegue de talento humano calificado, como técnicos y profesionales de campo y personal administrativo de apoyo. Atendiendo que el manual de funciones establece para el cargo de planta los siguientes perfiles Título de formación tecnológica, en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Agronomía, veterinaria y afines, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, ciencias naturales (biología, microbiología, geología, química y afines), administración (agropecuaria, agroindustrial, ambiental, ambiental y de los recursos naturales, agronegocios). Ciencias de la Educación (ambiental, agropecuaria, biología, química, ciencias sociales, ciencias naturales, educación ambiental o en áreas tecnológicas), para prestar apoyo técnico en el desarrollo de actividades relacionadas con la evaluación, control y seguimiento al uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, en la jurisdicción de la corporación, con el fin de contribuir a la disminución del impacto ambiental generado por la actividad según la normatividad y disposiciones vigentes aplicables.

No obstante, el personal de nómina adscrito a dicha dependencia resulta insuficiente para cumplir con las funciones que surgen en torno al ejercicio aludido.

En atención a lo anterior y aunque la Corporación tiene personal de planta encargado para el desarrollo de dicho proyecto y del seguimiento al mismo no es suficiente por la gran cantidad de procesos que se manejan al interior de la misma, se requiere contratar el apoyo de personal técnico que pueda poner disposición de la Corporación y de esta manera cumplir el objeto contractual teniendo en cuenta la cantidad de visitas de seguimientos y que son prioritarias para el cumplimiento de metas establecidas dentro del plan de acción institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA PARA EL PROYECTO 6.1 APOYO A LOS PROCESOS DE AUTORIZACIONES Y OBLIGACIONES AMBIENTALES, EN LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES DE VERTIMIENTOS CON SEGUIMIENTO EN LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE.

2.2. Insuficiencia de personal y condiciones técnicas requeridas:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural con el siguiente perfil:

- **Formación Académica.** La Corporación un profesional en ingeniería Biotecnológica, ingeniería ambiental y/o afines, con tarjeta profesional vigente, que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- **Experiencia:** la persona solicitada debe tener experiencia laboral mínima de 6 meses.

La persona no debe encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado.

2.3 Contrato a celebrar:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.4 Obligaciones del contratista:

- Apoyar técnicamente en la realización de visitas técnicas preliminares en cumplimiento al trámite establecido en las solicitudes por diferentes conceptos que presenten los usuarios ante la Corporación.
- Apoyar administrativamente en lo que se requiera para la correcta presentación de expedientes con los respectivos informes técnicos, haciendo uso del software SISPROP y las plataformas NEPTUNO Y SIEP.
- Realizar el seguimiento administrativo y técnico de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. Incluye: manejo y actualización de expedientes (Entrega de actas e informes de seguimiento), seguimiento a las caracterizaciones de vertimientos de aguas residuales y fuentes receptoras en los municipios de jurisdicción de la corporación - CORPONOR y empresas prestadoras del servicio de alcantarillado que lo requieran, revisión y seguimiento al avance físico del cronograma de actividades establecido a corto, mediano y largo plazo.

- Coordinar la realización de reuniones y eventos asociados al control y seguimiento a los municipios y empresas prestadoras del servicio de alcantarillado.
- Apoyo en las actividades que realice la Corporación referentes a la supervisión de monitoreos ejecutados sobre la calidad del recurso hídrico y monitoreos de vertimientos.
- Apoyar en el levantamiento del diagnóstico sobre la disposición de los vertimientos generados a nivel rural en las microcuencas abastecedoras de agua a los acueductos municipales.
- Elaborar los informes técnicos de cada visita realizada, dándose cumplimiento a la normatividad pertinente, a los formatos y procedimientos establecidos para ello en el Sistema de Gestión de la Corporación y posteriormente presentarlo para visto bueno y firma del coordinador del grupo y del subdirector.
- Revisar que los informes técnicos estén subidos en el sistema NEPTUNO
- Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean inherentes a su naturaleza.
- Realizar visitas técnicas de campo mensuales, mínimo 3 para el desarrollo de las labores inherentes al objeto contractual.
- Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean inherentes a su naturaleza.

Elemento de Protección Personal	Descripción / Uso
Sombrero Tipo Pava	Sombrero en tela dril, con ala ancha y cordón. Utilizado para realizar actividades a la intemperie con exposición al sol y polvo.
Botas de seguridad	Calzado protector para actividades en campo, caminatas.
Botas de Caucho	Calzado elaborado en material de caucho. Son utilizadas para labores a la intemperie donde se requiera protección contra agua y humedad entre otros.
Impermeables	Poncho en P.V.C. con capucha, capa exterior de tela flexible de PVC. Recubiertos internamente en poliéster. Protección contra peligros relacionados con labores que implican la exposición a mal tiempo y ambientes húmedos.
Gafas de Seguridad con filtro UV	Protección para luz ultravioleta en labores a la intemperie. Evita la proyección de partículas sólidas o líquidas a los ojos.
Guantes de Vaqueta tipo ingeniero de 12" de largo con refuerzo en la palma. (si se requiere de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar)	Puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección. Se utilizan para realizar labores en las que se requiera destreza en los dedos.
Mascarilla tipo tapabocas	Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o monogafas, proporcionando visión total.
Chaqueta para Frío	Usar en caso de movilización a zonas con temperaturas bajas. Brinda Protección durante la exposición a estas temperaturas y a los ambientes húmedos, para evitar resfríos y deterioro de la salud.

Casco de Seguridad	Protección de la cabeza. Se utiliza para labores donde haya probabilidad de caída de objetos y/o golpes. Fabricado en polipropileno, para proteger la cabeza contra impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos y radiación solar o térmica moderada. Visera de ala enteriza brinda protección adicional contra golpes laterales y en la nuca, ideal para trabajos a la intemperie.
Mascarilla Olores Orgánicos con filtro de carbón activado (si se requiere de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar)	De forma convexa, con estructura antideformante, con bandas elásticas, con filtro de carbón activado y clip de aluminio en M, para el ajuste de la nariz, para asegurar un excelente sello. El Respirador para partículas con olores molestos de Vapores Orgánicos (tipo desechable) brinda protección contra ciertas partículas de aerosoles con o sin aceites incluyendo aquellos vapores orgánicos como solventes, desengrasantes y resinas. Se sugiere utilizar para aplicaciones como: Operaciones de laboratorios de análisis, Agricultura, Petroquímica.
Uso de Repelente para insectos y Protector Solar	Usar durante el desarrollo de actividades al aire libre, para protegerse de picaduras de insectos (mosquitos, mosca, garrapatas, etc.) y rayos del sol que pueden provocar quemaduras por exposición prolongada.

- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.
- Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad.
- Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.
- Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato.
- El contratista debe realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado del mismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de paz y salvo respectivo.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar al área de talento Humano de CORPONOR.
- El contratista debe contar con los equipos tecnológicos e internet necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

2.5 Duración:

La duración del presente contrato es de Dos (02) meses, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.6 Lugar

El objeto del contrato se realizará en los diferentes municipios del Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.7 Supervisor del contrato por parte de la corporación:

La supervisión será ejercida por el subdirector de Desarrollo Sectorial Sostenible quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

2.8 Forma de pago:

El valor contratado se fija en la suma SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000) M/CTE, que los cuáles serán pagados en forma mensual por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000), previa presentación del informe y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, junto con los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales en caso de ser necesario y las respectivas actas.

Igualmente, del presente valor del contrato, se estima la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000), los cuales serán pagados en forma mensual por un valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000) que el contratista destinara para gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, que se causen para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.9 Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.

- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, definida en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, Reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3. ANÁLISIS ECONOMICO:

4.1 Valor estimado de contrato Presupuesto oficial estimado: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000) M/CTE, subordinados al rubro presupuestal 1700-2.3.2.02.02.008.3299.0900.2022-V.6.A.1-015-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción los cuáles serán pagados en forma mensual por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000), previa presentación del informe y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, junto con los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales en caso de ser necesario y las respectivas actas.

Igualmente, del presente valor del contrato, se estima la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000), los cuales serán pagados en forma mensual por un valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000) que el contratista destinara para gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, que se causen para el cabal cumplimiento del objeto contractual

5. RIESGOS PREVISIBLES:

Los riesgos posibles del contrato a celebrar pueden ser:

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del Contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía

Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio prestado: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

7. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la Corporación, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.



NEREYDA PINTO CARDENAS

Subdirector de Desarrollo Sectorial Sostenible

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Edinson Meneses	Profesional Contratista	
Elaboró:	Lina Marcela Arenas	Técnico Operativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			